

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN
ESPECÍFICA WEB N°40-2020 A SOCIEDAD
AGRICOLA E INMOBILIARIA SANTA LUCIA
LTDA. DEL "IMPLEMENTACIÓN DE
PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD
ENERGÉTICA EN MIPYMES"**

SANTIAGO, 20 de octubre de 2020

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril de 2020, se procedió a la publicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, publicado en la página Web de la Agencia www.agenciase.org.

2. Que, entre los días 31 de julio y 09 de septiembre de 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta, a la convocatoria denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, habiéndose evaluado a 45 concursantes.

3. Que, con fecha 15 de septiembre de 2020, mediante Acta de Adjudicación Web N°40-2020, se procedió a la adjudicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"** en la página web de la Agencia www.agenciase.org, entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de **SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA SANTA LUCIA LTDA.**

4. Que, con fecha 08 de octubre de 2020, el beneficiario notifica su decisión de no llevar a cabo, en un corto plazo, el proyecto postulado en vista del momento actual del mercado nacional e internacional, lo que imposibilita tener certeza respecto del desarrollo y estabilidad de la economía en el presente año.

5. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica de **SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA SANTA LUCIA LTDA.**, efectuada en Acta de Adjudicación N°40-2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

APRUEBO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Adjudicación específica de **SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA SANTA LUCIA LTDA.**, efectuada en Acta de Adjudicación N°40-2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

2. Notifíquese a la empresa des adjudicada lo resuelto en la presente, mediante la página Web de la Agencia www.agenciase.org.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Destinatario